

VISTO:

La necesidad de contar con un registro de empresas aseguradoras que acrediten su legalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que todo transporte público tiene la obligación de contar con una póliza de seguro para poder transitar por el Ejido Municipal;

Que en el ámbito de la defensa del interés, tanto de los usuarios como del dueño del vehículo nos hace propicia la ocasión para otorgar para quienes desean trabajar en el marco de la legalidad, la oportunidad de hacerlo con las certificaciones correspondientes, más aún, teniendo en cuenta muchos inconvenientes por tener pólizas ilegales, y ante alguna contingencia no existe cobertura para cubrir las mismas;

Que en este sentido resulta imprescindible la realización de un registro de todas las empresas de seguros inscriptas legalmente ante las autoridades que correspondan;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: Créase un registro para toda empresa de seguro que opere con todo transporte público de nuestra ciudad, acreditando su condición legal presentando la certificación de la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

Art. 2°: Los transportes públicos de pasajeros que circulen dentro del Ejido Municipal deberán tener una póliza de seguros de una empresa que se encuentre registrada en la Municipalidad de San Luis.-

Art. 3°: El Poder Ejecutivo Municipal deberá crear un espacio físico para que funcione tal registro en el área que corresponda.-

Art. 4°: El propietario del vehículo asegurado deberá presentar recibos de pagos al día, en oportunidad de la revisión técnica obligatoria.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, etc.-.

SALA DE SESIONES. SAN LUIS, 12 DE MAYO del AÑO 2005.-

SANTIAGO SAIN
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

JORGE DANIEL SOSA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante